

Código de verificación:
98b402e8da08ff7e880f599b02263c31d1aab7c483d65499804c9d8c457a8d53
Documento generado en 09/07/2021 06:27:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 015-2016-00999
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SANTA FE
-P.H.-
Demandado: DAGO ORLANDO ACEVEDO OVALLE.
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por el extremo actor en escrito que antecede, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **(11:00 A.M.)**, del día **Veintisiete (27)** del mes **AGOSTO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad de la parte ejecutada identificado con folio de matrícula No. **50N-20633231**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 57 a 62), secuestrado (fl. 134) y avaluado (136 a 160, 164 y 165).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Lifesize**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/9962241>

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

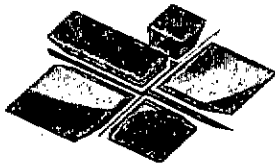
CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

22 JUN 1961

C.



RG&C ABOGADOS
NIT. 900.954.502-4

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E. S. D.

DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SANTAFE - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	DAGO ORLANDO OVALLE
RADICADO	2016-00999
JUZGADO ORIGEN	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo ante su despacho con el fin de solicitar se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

2016-00999

RGYCABOGADOS SAS <rgycabogados@gmail.com>

Mar 08/06/2021 15:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (235 KB)

MEMORIAL REMATE EJECUCION.pdf;

Buenas tardes:

Adjunto memorial en 1 folio para ser tramitado dentro del siguiente proceso.

JUZGADO ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

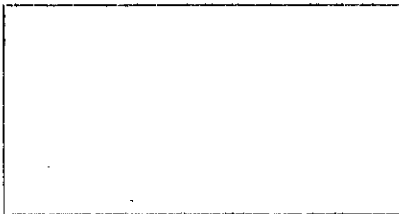
RADICADO: 2016-00999

DEMANDANTE: C.R. CAMINOS DE SANTAFE

DEMANDADO: DAGO ORLANDO OVALLE

JUZGADO DE EJECUCIÓN: 11

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE



EDIFICIO BARICHARA

CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602

TEL. 2841702

CEL. 3192559488

rgycabogados@gmail.com

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

35946 17-JUN-'21 7:31

35946 17-JUN-'21 7:31

ANGÉLICA	<i>Angélica</i>
WGO	
F	<i>CS</i>
U	<i>letr</i>
RADICADO	
4851-4-11	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 015-2016-00999
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE
SANTAFE PH.
Demandado: DAGO ORLANDO ACEVEDO OVALLE.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 203 a 206), se observa que la solicitud se encuentra tendiente a la **actualización de la liquidación del crédito**, la cual se tornaría improcedente, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, teniendo en cuenta que ésta sólo opera en dos oportunidades:

"1). Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (Numeral 7º del artículo 530 del Código de Procedimiento Civil) y

2). Hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 Ibídem)

De lo anterior se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran"

Clarificado lo anterior, ***no se advierte que el proceso del epígrafe se encuentre inmerso en las circunstancias arriba descritas*** para la presentación de la liquidación adicional, en consecuencia; se **NIEGA** la actualización a la operación aritmética, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 31 DE MAYO DE 2021

Por anotación en estado N°. 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d834059ed8dee7d5b23367b0a31325d46e8b0ba151aab07d79fb1c524deaaa6
Documento generado en 27/05/2021 11:17:30 AM

[illegible]

04



LIQUIDACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE MORA EN CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN - ACTUALIZACIÓN				Año	Mes	Día
Liquidado HASTA (Año/Mes):				2020	09	7
Liquidado DESDE (Año/Mes):				2018	03	1

Tasa de interés moratoria, liquidada de acuerdo al Art. 30 de la Ley 675 de 2001

Año	Mes	Cuota Mensual	Capital Acumulado	Capital En Mora	Pago Abonado	Abono a Capital	Tasa de Interés	% Interés Diario	Meses Liquid.	Interés Mensual	Interés Acumulado	Abono Interés
2018	03	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00	\$0,00			2,28	0,08	1,0	\$0,00	\$0,00	
2018	04	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,26	0,08	1,0	\$245.286,84	\$245.286,84	
2018	05	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,25	0,08	1,0	\$244.201,50	\$489.488,34	
2018	06	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,24	0,07	1,0	\$243.116,16	\$732.604,50	
2018	07	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,21	0,07	1,0	\$239.860,14	\$972.464,64	
2018	08	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,20	0,07	1,0	\$238.774,80	\$1.211.239,44	
2018	09	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,19	0,07	1,0	\$237.689,46	\$1.448.928,90	
2018	10	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,17	0,07	1,0	\$235.518,78	\$1.684.447,68	
2018	11	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,16	0,07	1,0	\$234.433,44	\$1.918.881,12	
2018	12	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,15	0,07	1,0	\$233.348,10	\$2.152.229,22	
2019	01		\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,13	0,07	1,0	\$231.177,42	\$2.383.406,64	
2019	02	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,18	0,07	1,0	\$236.604,12	\$2.620.010,76	
2019	03	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,15	0,07	1,0	\$233.348,10	\$2.853.358,86	
2019	04	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,14	0,07	1,0	\$232.262,76	\$3.085.621,62	
2019	05	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,15	0,07	1,0	\$233.348,10	\$3.318.969,72	
2019	06	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,14	0,07	1,0	\$232.262,76	\$3.551.232,48	
2019	07	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,14	0,07	1,0	\$232.189,68	\$3.783.422,16	
2019	08	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,14	0,07	1,0	\$232.619,51	\$4.016.041,66	
2019	09	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,14	0,07	1,0	\$232.619,51	\$4.248.661,17	
2019	10	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,12	0,07	1,0	\$230.253,16	\$4.478.914,33	
2019	11	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,11	0,07	1,0	\$229.499,06	\$4.708.413,40	
2019	12	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,10	0,07	1,0	\$228.205,02	\$4.936.618,41	
2020	01		\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,09	0,07	1,0	\$226.693,19	\$5.163.311,60	
2020	02	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,12	0,07	1,0	\$229.822,32	\$5.393.133,92	
2020	03	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,08	0,07	1,0	\$225.828,26	\$5.618.962,18	
2020	04	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,08	0,07	1,0	\$225.828,26	\$5.844.790,44	
2020	05	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,02	0,07	1,0	\$219.644,10	\$6.064.434,54	
2020	06	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,03	0,07	1,0	\$220.405,61	\$6.284.840,15	
2020	07	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,03	0,07	1,0	\$220.405,61	\$6.505.245,75	
2020	08	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,04	0,07	1,0	\$221.492,48	\$6.726.738,23	
2020	09	\$0,00	\$10.853.400,00	\$10.853.400,00			2,05	0,07	1,0	\$222.144,04	\$6.948.882,27	

RESUMEN TOTAL DE LIQUIDACION	
CAPITAL ACUMULADO	\$10.853.400,00
INTERES DE MORA ACTUALIZACION	\$6.948.882,27
INTERES DE MORA ANTERIOR	\$6.729.293,44
ASISTENCIA ASAMBLEA	\$400.600,00
TOTAL TOTAL DE LIQUIDACION	\$24.932.175,71



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 06 MAYO 2021 se rija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446
y vence el 11 MAYO 2021 a partir del 07 MAYO 2021

Secretaria.

203

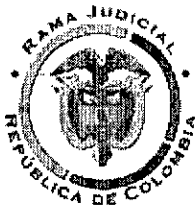
Código de verificación:

6b4dd0e4d215669a82cd418edbdf5607900b36eec60c837418628cf311509b33

Documento generado en 30/04/2021 12:06:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-015-2016-00999 de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SANTA FE P.H contra DAGO ORLANDO ACEVEDO OVALLE.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la misma, toda vez que en las publicaciones allegadas no se indicó la dirección del secuestre encargado del bien objeto de subasta, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 5 Art. 450 del C.G.P, razón por la cual, el despacho no llevara a cabo la misma.

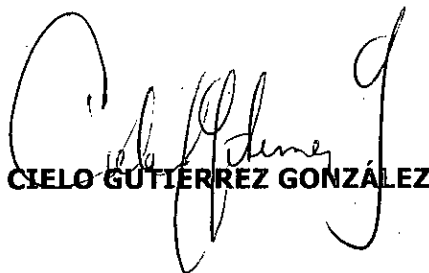
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

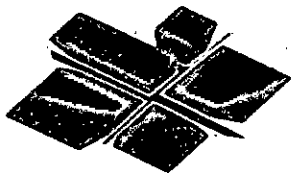
La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RG&C ABOGADOS
NIT. 900.954.502-4

16/Abril

207

201

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
42051 24MAR'21 PM 3:09
2516-2021

Señor

**JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**

E. S. D.

DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SANTAFE - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	DAGO ORLANDO OVALLE
RADICADO	2016-00999
JUZGADO ORIGEN	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo ante su despacho con el fin de allegar publicación de **REMATE** efectuada en el Diario **EL TIEMPO**.

Así mismo adjunto Certificado de Libertad del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 50N-20633231 y copia de la Escritura Pública 4780 de fecha Octubre 5 de 2015 de la Notaría 48 del Circulo de Bogotá.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

19 folios

NOTARIA



200

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA		50N-20633064/ 50N-20633231	CÓDIGO CATASTRAL	008528014600103003 008528014600191081
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO No. 303 DE LA TORRE 1, Y EL GARAJE No. 81, Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPÓSITO No. 69, QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINOS DE SANTAFÉ" - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA DIAGONAL 182 No. 18-75.		
RURAL				

DOCUMENTO

CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	4780	05-10-15	NOTARIA 48	BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$115.000.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES	13.501.267
DAGO ORLANDO OVALLE ACEVEDO	80.261.959

FIRMA DEL FUNCIONARIO

JOHN JAIRO RESTREPO JAIMES

C.C. No. 13501.261 de Cúcuta

Dirección: Cra 7 A. N. 148-62 Apto 203

Teléfono No. 7512646

E-mail

Ocupación: Abogado

Estado civil: Casado

DAGO ORLANDO OVALLE AGEVEDO

C.C. No. 80281.979

Dirección: TRUSTRUBA #30-A-54

Teléfono No. 310-2027896

E-mail: dagoorlandovalle@outlook.com

Ocupación: INDEPENDIENTE

Estado civil: CASADO

EDBEMIRA RIVERA SÁNCHEZ

C.C. No. 51748864

Dirección: El 35 av #30-75

Teléfono No. 2033921

E-mail: edbemira@outlook.com

Ocupación: Administrador

Estado civil: Casado

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48).

MIGUEL SÁNCHEZ DÍAZ TELLEZ

NOTARIA CUARENTA Y OCHO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ	
ESCRITURACION	
Elaboró	Miguel Díaz
Revisó	Esquivel
Revisó	Esquivel

P.E. VENTAS/2012/854 apt 303 CAMINOS DE SANTA FE (Salvador) Sept 2

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4780



Aa027056694

en el competente Registro.

ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS: SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(LOS) CONTRATOS, SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.

EL (LA) (LOS) (LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del bien materia de este contrato y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata.

IDENTIFICACIÓN DEL(LA LOS LAS) COMPARECIENTE(S): El (la los las) compareciente(s) fue (ron) identificado (a)(s) con el (los) documento (s) que en esta Escritura se cita (n).

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

Aa027056686 - Aa027056687 - Aa027056688 - Aa027056689
Aa027056690 - Aa027056693 - Aa027056694

RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (TARIFA RESOLUCIÓN 0641 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2.015)	\$ 371.593.00
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN	\$ 103.600.00
IVA	\$ 76.031.00
RTE FIE	\$1.150.000.00
SUPERINT	\$ 10.950.00
CTA ESP NOT	\$ 10.950.00
TOTAL	\$1.723.124.00
Buenos Aires, 2015, 01/01/2015 - 502063231 - SI Vale - ENMENDADO: \$1.150.000.00, \$1.723.124.00 - SI VALEN	

República de Colombia

30/06/2015 10:30:00

Como el(la, los) enajenante(s) NO presentó(aron) el PAZ Y SALVO por concepto de contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la Copropiedad de la cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, se deja constancia de la exigencia hecha por la Notaría y de la solicitud hecha a la administración por el(la, los) enajenante(s) y se advierte expresamente a los otorgantes que conforme el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001, enajenante(s) y adquirente(s) son solidariamente responsables por el pago de las deudas que existan con la Copropiedad por dicho concepto.

NOTA: El suscrito Notario deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0641 de fecha 23 de enero de 2015, por la Superintendencia de Notariado y Registro, los derechos notariales se liquidaron sobre el avalúo catastral del inmueble \$118.438.000.00.

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR LOS INTERVINIENTES U OTORGANTES Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciera. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 980 de 1970).

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s), sobre la obligación de registrar la presente Escritura Pública, dentro del término legal. El cual es de dos (2) meses para las ventas, vencido dicho término tendrá una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia), y de noventa (90) días hábiles, para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable, vencidos los cuales NO SERÁN INSCRITAS.



República de Colombia

11

4780



Aa027056693

contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

CONSECUTIVO No. 1044288

2 DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN - SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PIN DE SEGURIDAD: tTYAABHUHSSA20

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: DG 182 19.75 GS 81.

Matrícula Inmobiliaria: 5020633231

Cédula Catastral: 008528014600191081

CHIP: AAA0233ACEA

Fecha de expedición: 17 - 09 - 2015

Fecha de Vencimiento: 17 - 10 - 2015

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION POR VALORIZACIÓN ACUERDO 523 DE 2013.

Artículo 141 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido
expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la
contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar
haya desaparecido para el contribuyente".

CONSECUTIVO No. 593728

NOTA: Se protocoliza(n) el(os) estado(s) de cuenta por concepto predial generado
por la ventanilla única de registro - VUR.

Matrícula(s) Inmobiliaria(s) Número(s): 20633064 / 20633231

Chip(s) Catastral(es): AAA0232ZXZE / AAA0233ACEA

Cédula(s) Catastral(es): 008528014600103003 / 008528014600191081

No(s) Consulta: 2015-1074614 / 2015-1074618

Fecha(s): 16-09-2015 9:27 AM / 16-09-2015 9:28 AM

CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES

(Artículo 29 Ley 675 de 2.001):

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

30/08/2015 10:35:14 CCEC/VA/ENL

1.- DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2015.**AUTOADHESIVO No. 01007300083761****CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN: BOGOTÁ D.C.****CON NOMBRE O NOMENCLATURA: DG 182 19 75 TO 1 AP 303****REGISTRO CATASTRAL No.: 008528014600103003****MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 20633064****AUTOAVALUO: \$109.936.000.00****FORMULARIO No. 2015301010123843883****2.- DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2015.****AUTOADHESIVO No. 01007300063779****CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN: BOGOTÁ D.C.****CON NOMBRE O NOMENCLATURA: DG 182 19 75 GS 81****REGISTRO CATASTRAL No.: 008528014600101081****MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 20633231****AUTOAVALUO: \$8.502.000.00****FORMULARIO No. 2015301010123843529****CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:**

**1 - DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN - SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
PIN DE SEGURIDAD YpAAACHKUYGUBC**

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL**Dirección del Predio: DG 182 19 75 TO 1 AP 303****Matrícula Inmobiliaria: 050N20633064****Cédula Catastral: 008528014600103003****CHIP: AAA0232ZXZE****Fecha de expedición: 01 - 10 - 2015****Fecha de Vencimiento: 31 - 10 - 2015**

**NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN ACUERDO 523 DE 2013**

**Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido
expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la**



República de Colombia

9

4780



Ab027056690

presente contrato constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el (los) Vendedor (es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

(Ley 258 de 1.996 - Modificada por la Ley 854 de 2.003):

El Notario indago a **EL VENDEDOR**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble mencionado se encuentra afectado a vivienda familiar quien(es) respondió (eron) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:

- a) Que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente.
- b) Que el inmueble objeto de este instrumento público **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar.

Igualmente, en cumplimiento de la misma Ley indago a **EL COMPRADOR**, sobre su estado civil y sobre la Afectación a Vivienda Familiar, quien manifestó **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:

- a) Que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente.
- b) Que **NO** posee otro inmueble sometido a la Afectación a Vivienda Familiar.
- c) Que es su voluntad que el inmueble que adquiere por medio del presente contrato **NO QUEDE** sometido a la Afectación a Vivienda Familiar.

Presente la señora **EDELMIRA RIVERA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.748.864 expedida en Bogotá D.C., manifiesta que acepta la **NO Afectación a Vivienda Familiar** sobre el inmueble que adquiere su Cónyuge, por medio del presente instrumento público.

ADVERTENCIA: El Notario advirtió a los otorgantes del presente título, que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se **PROTOCOLIZA** el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

República de Colombia

30/08/2016 10:04:17 AM C99WUAV

193

ACEPTACIÓN: Presente el señor **DAGO ORLANDO OVALLE ACEVEDO** de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, y en su condición de **COMPRADOR**, declara(n): _____

a. Que acepta(n) en todas y cada una de sus partes la presente escritura y en especial la venta que ella contiene. _____

b. Que acepta que queda bajo su exclusiva responsabilidad lograr la tenencia de los inmuebles objeto del presente contrato y que renuncia a ejercer cualquier acción futura por este concepto contra **EL VENDEDOR** y las sociedades vendedoras anteriores. _____

c. Que asume(n) desde la fecha los gastos de impuestos, tasas, valorizaciones y demás contribuciones que llegaren a afectar el(los) inmueble(s) que adquiere(n). _____

d. Que conoce(n), acepta(n) y se obliga(n) a cumplir la reglamentación a que se encuentra(n) sometido el(los) inmueble(s) que adquiere(n). _____

(HASTA AQUÍ LA MINUTA)

NOTA: LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. _____

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO

Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la Ley 388 de 1997. _____

El (los) Compareciente (s) Comprador (es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de **PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA** pueda afectar al (los) predio (s) objeto del



República de Colombia

7 4780



A8027056689

QUINTO PRECIO: Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.000.000,00)**, que a la fecha **EL COMPRADOR** ha(n) cancelado a **EL VENDEDOR**, quien(es) la declara(n) recibida y a su entera satisfacción.

SEXTO ENTREGA: **EL COMPRADOR** hace expresa claridad en el sentido que conoce que los inmuebles se encuentran ocupados. Las partes declaran que la entrega material de los inmuebles será por cuenta y riesgo del Comprador y bajo su responsabilidad iniciará las acciones que considere necesarias y tendientes a lograr la restitución material de los inmuebles objeto del presente contrato, en consecuencia exonera de cualquier responsabilidad por este concepto a **EL VENDEDOR** y a las sociedades vendedoras anteriores y asume los gastos, indemnización de perjuicios, o de cualquier otra eventualidad que pueda surgir en el proceso para obtener la tenencia material de los inmuebles, para lo cual las partes renuncian a la condición resolutoria tácita que se pueda derivar de la entrega de los inmuebles. Igualmente se compromete **EL COMPRADOR** a asumir todos los trámites y gastos de conciliación, procesos administrativos, policivos, arbitrales y/o judiciales necesarios para recuperar materialmente los inmuebles. En todo caso el comprador saldrá a la defensa de **EL VENDEDOR** y de las antiguas sociedades vendedoras si resultaren vinculadas en cualquier calidad por parte de quienes detentan la tenencia de los inmuebles materia del presente contrato dentro de los procesos correspondientes. **EL COMPRADOR** otorga absoluta indemnidad a **EL VENDEDOR** y las sociedades vendedoras anteriores por concepto de la recuperación de la tenencia de los inmuebles ya que declara como expresamente la condición de los mismos.

SEPTIMO GASTOS: Los derechos notariales que se deriven por el otorgamiento de esta escritura pública serán sufragados por partes iguales entre las contratantes, los costos derivados por la inscripción del presente acto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en Beneficencia serán de cuenta exclusiva de **EL COMPRADOR** y los de Retención en la Fuente serán por cuenta exclusiva de **EL VENDEDOR**.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

30/08/2015 10:36:58 ALLUAGCSTU

Este contenido para uso exclusivo de escritura pública - No tiene costo para el usuario

[Firma manuscrita]

en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

SEGUNDO. RÉGIMEN DE COPROPIEDAD. - Que **EL CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINOS DE SANTAFÉ"**, del cual forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, fue(ron) constituido(s) en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos legales, según consta en la Escritura Pública número seis mil trescientos sesenta y cuatro (6.364) de fecha diez (10) de Diciembre dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Cuarenta y ocho (48) del Circuito de Bogotá D.C. y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Norte.

TERCERO. TRADICIÓN. EL VENDEDOR, adquirió el(los) inmueble(s) mencionado(s) por compra hecha a las sociedades **CONSTRUCTORA AZUL S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN**, y **ARDILA GONZALEZ S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN** mediante Escritura Pública número dos mil veintiocho (2.028) de fecha trece (13) de Mayo de dos mil catorce (2.014), otorgada en la Notaría Cuarenta y ocho (48) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Norte.

CUARTO. SANEAMIENTO. - **EL VENDEDOR** garantiza(n) que el(los) inmueble(s) que transfiere(n) por el presente instrumento, es(son) de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente, además declara(n) que está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes tales como censos, hipotecas, embargos, pleitos pendientes, anticresis, demandas civiles, condiciones resolutorias, no forma parte de patrimonio de familia, ni su dominio se encuentra afectado por arrendamiento constituido por escritura pública. Afección a Vivienda Familiar, desmembraciones y limitaciones de dominio en general, distintas de las derivadas del Reglamento de Propiedad Horizontal al cual se encuentra sometido el Conjunto del cual forma parte el inmueble objeto de este instrumento, pero que en todo caso, **EL VENDEDOR** se obliga(n) a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley.



República de Colombia

5

4780



As027056688

NOTA UNO (1): En el anterior apartamento hay muros y ductos internos comunes los cuales aparecen en los planos de alinderamiento.

GARAJE NUMERO OCHENTA Y UNO (81): Tiene su acceso por el diecinueve setenta y cinco (19.75) de la Diagonal Ciento Ochenta y Dos (182) y está situado en el sótano. Su área privada es de nueve metros cuadrados y ochenta y dos decímetros cuadrados (9.81 M²). Su altura libre es de dos metros y cuarenta centímetros (2.40 ms). Sus linderos son:

Entre los puntos uno (1) y dos (2) en línea recta de cuatro metros y cincuenta centímetros (4.50 ms) con garaje número ochenta (Nº 80). Entre los puntos dos (2) y tres (3) en línea recta de dos metros y siete punto cinco centímetros (2.075 ms) con muro de contención. Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en líneas quebradas y sucesivas de treinta centímetros (0.30 ms), doce punto cinco centímetros (0.125 ms), tres metros y setenta y cinco centímetros (3.75 ms), doce punto cinco centímetros (0.125 ms) y cuarenta y cinco centímetros (0.45 ms), con garaje número ochenta y dos (Nº 82). Entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en línea recta de dos metros y siete punto cinco centímetros (2.075 ms) con circulación vehicular y enclera.

POR EL NADIR: Placa común al medio que lo separa de la Placa de Cimentación.

POR EL CENIT: Placa común al medio que lo separa del Primer (1er Piso).

A estos inmuebles les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20633064 para el apartamento y 50N-20633231 para el garaje de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, y las cédulas catastrales números 008528014600103003 y 008528014600191081.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante los linderos y cabida señalados, la venta hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la que aquí se declara, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La enajenación del(os) inmueble(s) descrito(s) y alinderado(s) comprende(n) no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al Régimen de Propiedad Horizontal a que están sometidos sino además a un Derecho o Coeficiente de Copropiedad sobre la totalidad de los bienes comunes del Edificio, que son las proporciones señaladas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

30/08/2016

1036183041154003



27/8

Entre los puntos uno (1) y dos (2) en líneas quebradas u sucesivas de ochenta y ocho centímetros (0.88 m), cinco centímetros (0.05 m), cinco metros y cincuenta y cinco centímetros (5.55 m), veintisiete centímetros (0.27 m), setenta y cinco centímetros (0.75 m), veintisiete centímetros (0.27 m), treinta y cuatro centímetros (0.34 m), setenta y dos centímetros (0.72 m), veintisiete centímetros (0.27 m), noventa y nueve centímetros (0.99 m), y dos metros y noventa y nueve centímetros (2.99 m), muro común de por medio que lo separa del vacío que da al hall común del mismo primer piso. Entre los puntos dos (2) y tres (3) en líneas quebradas y sucesivas de cuatro metros y sesenta y seis centímetros (4.66 m), un metro y cincuenta y dos centímetros (1.52 m) y dos metros y noventa y cinco centímetros (2.95 m), muros y ventanas comunes de fachada que lo separa del vacío que da a la zona verde común y de los parqueaderos. Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en líneas quebradas y sucesivas de cinco metros y setenta y tres centímetros (5.73 m), sesenta y cinco centímetros (0.65 m) y dos metros y noventa y ocho centímetros (2.98 m), muros y ventanas comunes de fachada que lo separan del vacío que da a la zona verde común y de la ZMPA Canal del Torca. Entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en línea recta de seis metros y sesenta centímetros (6.60 m), muro común de por medio que lo separa del apartamento trescientos cuatro (304) del mismo interior y encierra.

Balcón: Entre los puntos cinco (5) y seis (6) en línea recta de un metro y cuarenta y ocho centímetros (1.48 m), con muro y ventana común de fachada que lo separa del apartamento que se alindera. Entre los puntos seis (6) y siete (7) en línea recta de noventa y cinco centímetros (0.95 m), con muro y baranda común de fachada. Entre los puntos siete (7) y ocho (8) en línea recta de un metro y cuarenta y ocho centímetros (1.48 m), con muro y baranda común de fachada. Entre los puntos ocho (8) y cinco (5) en línea recta de noventa y cinco centímetros (0.95 m), con muro común de fachada que lo separa del apartamento que se alindera y encierra.

POR EL NADIR: Placa común al medio que lo separa del segundo (2do.) Piso. —

POR EL CENIT: Placa común al medio que lo separa del cuarto (4to.) Piso. —

DEPENDENCIAS: Salón, Comedor, Estudio, Cocina, Repas, Tres (3) Alcobas, dos (2) Baños y balcón.



(M3) al punto M dos (M2) en línea recta con una distancia de sesenta y tres metros con ochenta y un centímetros (63.81 mts), entre el punto M dos (M2) y el punto M uno (M1) en línea curva con una distancia de dos metros con sesenta y un centímetros (2.61 mts) con la Diagonal Ciento Ochenta y Dos (182).

POR EL OCCIDENTE del punto M uno (M1) al punto M veinte (M20) en línea curva con una distancia de dos metros con sesenta y un centímetros (2.61 mts), del punto M veinte (M20) al punto M diecinueve (M19) en línea recta con una distancia de treinta y nueve metros con setenta y siete centímetros (39.77 mts) con la vía V-7E.

POR EL SUR entre el punto M diecinueve (M19) y el punto M once (M11) en línea recta con una distancia de treinta y tres metros con ochenta y ocho centímetros con la zona de cesión al distrito P dos (P2).

POR EL ORIENTE entre el punto M once (M11) y el punto clorc20105 en línea recta con una distancia de trece metros cuarenta y siete centímetros (13.47 mts) entre el punto clorc20105 y el punto clorc20106 en línea recta con una distancia de cincuenta metros, entre el punto clorc20106 y el punto M cuatro (M4) cerrando la poligonal en línea recta con una distancia de tres metros con sesenta y nueve centímetros con la zona de manejo y preservación ambiental del Canal del Torca y rejería.

A este inmueble le corresponde el número de matrícula número **50N-20632243**, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona Norte.

LINDEROS ESPECIALES

1) APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRES (303): Tiene su acceso por el diecinueve setenta y cinco (19-75) de la Diagonal Ciento Ochenta y Dos (182) y está situado en el tercer (3er.) Piso. Cuenta con un área total construida de sesenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados (69.58 M²) con incidencia de muros comunes de por medio, muros comunes de fachada, y ductos internos. Su área privada es de sesenta metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados (60.63 M²), de los cuales cincuenta y nueve metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados (59.23 M²) son cubiertos y un metro cuadrado y cuarenta decímetros cuadrados (1.40 M²), es de balcón. Su altura libre es de dos metros y treinta centímetros (2.30 m). Sus linderos son:

2

COMPARECIERON: **YOHN JAIRO RESTREPO JAIMES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 13.501.267 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, y que en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra **DAGO ORLANDO OVALLE ACEVEDO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.261.959 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio y que en este acto se denominará **EL COMPRADOR**, y manifestaron:

PRIMERO: Que mediante el presente público instrumento **EL VENDEDOR** transfiere a título de **VENTA** real y efectiva en favor de **EL COMPRADOR**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303) DE LA TORRE UNO (1), EL GARAJE OCHENTA Y UNO (81) y el uso exclusivo del DEPOSITO NUMERO SESENTA Y NUEVE (69) que forman parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINOS DE SNTAFE" PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Diagonal ciento ochenta y dos (182) número diecinueve - setenta y cinco (19-75) de la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca y cuyos linderos tomados textualmente del título de adquisición son los siguientes:

LINDEROS GENERALES:

EL CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINOS DE SNTAFE" PROPIEDAD HORIZONTAL, se construye sobre un lote de terreno distinguido en la actual nomenclatura urbana de esta ciudad con el número **DIECINUEVE SETENTA Y CINCO (19-75) DE LA DIAGONAL CIENTO OCHENTA Y DOS (182)**, con una extensión de Dos mil seiscientos seis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (2.606,70 m²), cuyos linderos tomados textualmente del Reglamento de Propiedad Horizontal son los siguientes:

POR EL NORTE: entre el punto M cuatro (M4) al punto M tres (M3) en línea recta con una distancia de un metro y setenta centímetros (1-70 mts) del punto M tres.



República de Colombia

4780



Aa027056886

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.780.

CUATRO MIL SEPECIENTOS OCHENTA (4.780)

FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL

QUINCE (2015)

NATURALEZA DEL(OS) ACTO(S): COMPRAVENTA.

APECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI (—) NO (X)

OTORGANTES:

VENDEDOR:

JOHN JAIR RESTREPO JAIMES

C.C. 13.501.267

COMPRADOR:

DAGO ORLANDO OVALLE ACEVEDO

C.C. 80.261.959

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: 50N-20633084 y 50N-20633231

CEDULAS CATASTRALES NÚMEROS: 008528014600103003

008528014600191081

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO No. 303 DE LA TORRE

1 Y EL GARAJE No. 81 Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPÓSITO No. 69 QUE

HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "CAMINOS DE SANTA FE"

PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA DIAGONAL 182 No. 19-75, DE LA

CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CUANTIA(S): \$115.000.000.00

AUTOAVALUO: \$118.438.000.00

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia; ante mí, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, — — —

NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) — — — — — de

este Circuito Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las

siguientes ESPECIFICACIONES:

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS

COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

185

Certificado generado con el Pin No: 210323280741010962

Nro Matricula: 50N-20633231

Pagina 3 TURNO: 2021-158797

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 06:12:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RESTREPO JAIMES YOHN JAIRO

CC# 13501267

A: OVALLE ACEVEDO DAGO ORLANDO

CC# 80261959 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-76636

Doc: OFICIO 3206 del 30-10-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: PROCESO
NO.20160099900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SANTAFE PH

A: OVALLE ACEVEDO DAGO ORLANDO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
NIT# 9004151542
A REGISTRO CC# 80261959 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-5126

Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-158797

FECHA: 23-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210323280741010962

Nro Matrícula: 50N-20633231

Pagina 2 TURNO: 2021-158797

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 06:12:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-12-2010 Radicación: 2010-106489

Doc: ESCRITURA 6364 del 10-12-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE CAMINOS DE SANTAFE

X NIT 8300540762

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-11-2013 Radicación: 2013-90014

Doc: ESCRITURA 4977 del 09-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,802,267.47

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

ITECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

La guarda de la fe pública

A: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE CAMINOS DE SANTAFE

NIT 8300540762

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-11-2013 Radicación: 2013-90014

Doc: ESCRITURA 4977 del 09-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$135,439,800

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTRO. LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO 69

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE CAMINOS DE SANTAFE

NIT8300540762

A: ARDILA GONZALEZ S.A.S. EN LIQUIDACION

NIT# 8000887688 X 10%

CONSTRUCTORA AZUL S.A.S. EN LIQUIDACION

NIT# 9002637967 X 90%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-05-2014 Radicación: 2014-35075

Doc: ESCRITURA 2028 del 13-05-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA GONZALEZ S.A.S. EN LIQUIDACION

NIT# 8000887688

DE: CONSTRUCTORA AZUL S.A.S. EN LIQUIDACION

NIT# 9002637967

A: RESTREPO JAIMES YOHN JAIRO

CC# 13501267 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-77551

Doc: ESCRITURA 4780 del 05-10-2015 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO 69



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

183

Certificado generado con el Pin No: 210323280741010962

Nro Matrícula: 50N-20633231

Pagina 1 TURNO: 2021-158797

Impreso el 23 de Marzo de 2021 a las 06:12:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-12-2010 RADICACIÓN: 2010-106489 CON: ESCRITURA DE: 13-12-2010

CODIGO CATASTRAL: AAA0233ACEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6364 de fecha 10-12-2010 en NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. GARAJE 81 con area de PRIV 9.81M2 con coeficiente de 0.129% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

A PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

FICIENTE: %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

REGISTRO

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE CAMINOS DE SANTA FE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIAMERCANTIL DE SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO LOTE CALLE 183, MEDIANTE ESCRITURA # 6779 DE 29-12-2009 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR TRADICION (TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE PARA EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO AUTONOMO LOTE 183. CONTINUA EMBARGO VIGENTE, CON AUTORIZACION DEL JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO Y CERTIFICACION DE INEXISTENCIA DE REMANENTES), DE CONSTRUCTORA EL CONSUELO LIMITADA MEDIANTE ESCRITURA # 2985 DE 06-07-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE SOCIEDAD GUTIERREZ B. HERMANOS Y CIA. LTDA., MEDIANTE ESCRITURA # 1960 DE 15-04-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE MARIN DE LENIS MARGARITA, LOZANO MARIN VIVIANA, MARIN CAMARGO LUZ ALBA, LOZANO MARIN MARIANA, LOZANO MARIN JUAN CARLOS, MEDIANTE ESCRITURA # 4142 DE 27-12-1984 NOTARIA 32 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-05-1985 AL FOLIO 50N-407646."AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) DQ 182 19 75 GS 81 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 182 # 19-75 GARAJE 81

ERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20632243

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7343

Doc: ESCRITURA 6779 del 29-12-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,170,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE CAMINOS DE SANTA FE

X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

con teléfono 371

[illegible]

103proppcin ascendio ramajudi-
ca govrco. HACE SABER
dentro del proceso Ejecutivo
Hipotecario radicado bajo el
numero 2017-00484-00, ade-
lantado por el señor VICTOR
HUGO VIDAL PAREDES por
medio de apoderado judicial
DR. JAVIER JESUS PEÑA SALA-
ZAR, en contra de HENRY GU-
ILLERMO VEGA SANCHEZ, por
un auto de fecha 25 de febrero
de 2021, se ha señalado el día
lunes 3 de mayo de 2021 a las
9:30 de la mañana, para que
tenga lugar la diligencia de re-
matá del bien inmueble perse-
guído en esta ejecución, distin-
guico con la matrícula inmo-
biliaria No. 120-76876 de la Ofi-
cina de Registro de Instrumen-
tos Públicos de la ciudad, de
propiedad del demandado
HENRY GUILLERMO VEGA
SANCHEZ, consistente en un
predio distinguido como lote
No. 6 ubicado en la Calle 42
Norte No. 6 - 44 Barrio Vega
de Puerto de esta ciudad de-
denarado bajo los siguientes
límites: "NORTE en extensión
de 8 metros con No. 13

Microsoft Teams, una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, se les previene a las personas interesadas en participar en la subasta que deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado abazarcandia@ramajudicial.gov.co y deberán suministrar un correo electrónico con el fin de remitirles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la Licitación, el que les será remitido por la Secretaría de Despacho y a la vez se les remitirá el protocolo para la Audiencia de Remate, el cual debe observar. Además, se entenderá acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo Institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña. La licitación comenzará a la hora arriba indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo pos- tora admisible de esta Primera Licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, el cual es por la suma de \$385.400.000,00 o sea que la base del remate será la suma de \$269.780.000,00 y posterior- mente previamente consigne el avalúo de \$154.660.000,00 equi- valente al 40% del avalúo dado al bien inmueble, de confor- midad con lo establecido en el Art. 451 del Código General del Proceso. En cumplimiento del Art. 450 Ibídem, se fija el presente Aviso de Remate en la Secretaría del Juzgado, hoy número (1)° de marzo de dos mil veintuno (2021), haciendo entrega de las copias del mismo a la parte interesada para publicación con antelación inferior a 10 días de la fecha fijada para el remate en un lugar de amplia circulación regional (El Tiempo), durante un día, y por una sola vez CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ, Secretario

26716316

AVISO DE REMATE.- JUZGA- DO 12 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTIEN- DERO, RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE COLOMBIA

BLUCCI LARRERA 100 No 3333 mezzanina. HACE SA-
R. Que dentro del proceso
activo con Titulo Hipoteca-
No 110012050102 2014
27700 De BANCO DAVI-
LONDA S.A Contra GOMEZ
SANCHEZ ANDRES ARTURO
auto del 04 de Marzo de
2014 ha señalado la hora de las
100 pm del día 13 de Abril
2012, para que tenga lugar
la diligencia de REMATE sobre
bien inmueble de propiedad
demandado GOMEZ SAN-
CHEZ ANDRES ARTURO que
se encuentra debidamente
secuestrado y evalua-
do el secuestre designo
del presente asumo
ALIAM ALBERTO FLOREZ
TITULO C.C 79174439 de Bo-
toven se puede ubicar en
ALLE 20 No 5 - 24 de Soa
y al telefono movi-
0102653 Se trata de dos
vehiculos descritos así 1 Apar-
tamento actualmente destina-
do para uso residencial ubica-
do en la C.U. 188 A 45 - 30
INTERIOR 301 INTERIOR
MIRANDELA 3. PROPO-
sición de compraventa actual de la

TR-192 DIRECCIÓN CATA-
STRAL) nomenclatura actual
la ciudad de Bogotá, distingui-
do con el folio de Matrícula
SOL-20147368 de la oficina
Registro Zona Norte de Bogó-
tá D.C. El inmueble anteriormente
identificado se encuentra
bargado, sequestrado y avalua-
do en la suma de DOSCIENTOS
SIETE MILLONES CUATRO-
CIENTOS VEINTITRES MIL PE-
SOS M/TE. (\$207423000)
para el apartamento y VEIN-
TUNO MILLONES TREINTA
SIETE MIL PESOS M/TE.
(\$210370000) para el gara-
je. TOTAL AVALUO POR LA
SUMA DE DOSCIENTOS VEIN-
TICHO MILLONES CUATRO-
CIENTOS SESENTA MIL PESOS
M/TE (\$228460000). Se
postura admisible la que cubre
el 70% del avalúo dado al por
y postor habiéndose con-
venido previamente el 40% del
avalúo a órdenes del Juzgado.
La citación comenzará a
hora señalada y no se cerrar-
án sino transcurrida una hora des-
pués de la cual deberá presen-
tarse a la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora
al fin de ser publicado en los te-
minos del Art. 450 del C.G.
Se expide el presente aviso
para su publicación en un pe-
riódico de amplia circulación
CIELDO GUTIERREZ, SECRETARIO
RÍA, JUZGADO 12 CIVIL, MUNI-
CIPAL DE EJECUCIÓN DE SE-
SANTIAS DE BOGOTÁ

ALVEO DE REMATE: Cagüey, República del Municipio de Cagüey, "Caca Saca" que dentro del proceso de extracción de ingenio se le llama así por donde se arroja. Ing. Adolfo J. de la Cruz, 1900, en "El Ingenio de Cagüey", p. 100. Véase también en "El Ingenio de Cagüey", p. 100. Véase también en "El Ingenio de Cagüey", p. 100.

AVISO DE REMATE. JUZGA-
DO CUARTO CIVIL DEL CIR-
CUITO DE EJECUCION DE SEN-
TENCIAS. Exp. No. 0003103-042-2020-00436-0
La Secretaria del JUZGADO
CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTEN-
CIAS DE BOGOTÁ, DC Carrera
No. 14-30 Piso 3o Edificio
Famillio Montoya de la ciudad
de Bogotá, DC Origen Juzga-
do 42 Civil del Circuito de Bo-
gotá, DC, Hace saber Que en
proceso ejecutivo con el ra-
tado No. 2012-436 que en-
te despacho adelanta BLAN-
CA CECILIA ABRIL GARZON Y
SE Hector TORRES CRUZ
EN ALBERTO MATEUS
Y FLOR ALBA MARRO-
NIZ LOPEZ, mediante au-
to fecha 21 de Marzo de 2021,
señalo la hora de las 3.30
del día 13 de Abril del año
21 con el fin de llevar a cabo
venta en publica subasta del

techo de elefante mas abran-
cional para el cuandero de
sus respectivos servicios.
lo cual se encuentra compo-
do dentro de los siguientes
de indios tomados de la
adquisición Por el Oriente.
predio del señor JOAQUIN
LEANO hoy de propiedad de
HECTOR RAMIREZ por el
de, predio del propietario
del señor LUIS SAENZ hoy
de propiedad de GUILLERMO
VAREZ y la señora VIVIANA
VILVAREZ Por el Occidente
con sucesión de IGNACIO
GARCIA hoy de SUSANA G
GARCIA y hoy de HERIBERTO
TRIANA Por el Sur con pro-
piedad de NATIVIDAD DIAZ
HERMOGENES GONGORA
hoy de HECTOR RAMIREZ
encierra La propiedad se
en cabeza de los señores
BERTO MATEUS RUIZ, y
ALBA MARROQUIN LOPEZ
AREA TOTAL DEL PREDIO
hectáreas ocho mil trescientas
veintiseis metros cuadrados
has 8326 M2. VALOR A
LUO \$394 738 000.00
cientos noventa y cuatro mil
seiscientos setenta y ocho
mil pesos M/cte) La licitación
empezará a la hora y día in-
dicados y no se cesará sino al
fin de haber transcurrido un
día hora, siendo postura ad-
misible la que cubra el Se-
por ciento (70%) del aval
presta consignación en el Ban-
co Agrario de Bogotá D.C.
equivalente al Cuarenta por
ciento (40%) de dicho aval
a órdenes del JUDGADO
CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTEN-
CIAS de Bogotá para el pre-
sente proceso y podrá hacer
postura dentro de los 5 días
anteriores y presentar sus
puestas a la hora y día señalada
en sobre cerrado que debe
contener el depósito que
hunge como secrete este si
no REINALDO ROMERO OFI-
TEGA, identificado con la C
No 3 860 633 de Carmen de
Apaxela, Tolima, con dirección
de notificaciones en la Calle 5
Gra 5 esquina palacio muni-
cipal de Apaxela, Tolima, Telefo-
no 3202664616 CL26716324

AVISA AL PÚBLICO Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 258993103002/2014-2003606 D. iniciado por BANCO CAJAPAL SOCIAL S.A. NIT. 860.007335-4 contra FELIX BAYARDOR RAMIREZ VILAR c.c. NIT. 15787485, por Auto de Fecha 11 de Diciembre del 2020 se ha señalado el día 16 de Abril del 2021 a partir de las 10:00 am, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en el Calle 13 No. 2-04 Lote 1 del Municipio de Zipaquira, (Cund) e identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-9983 aligerado como se indica en la escritura No publica No 0144 de fecha Enero 31 de 2013 otorgada en la Notaria 2da del Circuito de Zipaquira, (Cund), valor del avalúo CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLO- NES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS \$/134.812.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor habrá que consignar previamente el por-

[illegible]

35 7889
 36 7890
 37 7891
 38 7892
 39 7893
 40 7894
 41 7895
 42 7896
 43 7897
 44 7898
 45 7899
 46 7900
 47 7901
 48 7902
 49 7903
 50 7904
 51 7905
 52 7906
 53 7907
 54 7908
 55 7909
 56 7910
 57 7911
 58 7912
 59 7913
 60 7914
 61 7915
 62 7916
 63 7917
 64 7918
 65 7919
 66 7920
 67 7921
 68 7922
 69 7923
 70 7924
 71 7925
 72 7926
 73 7927
 74 7928
 75 7929
 76 7930
 77 7931
 78 7932
 79 7933
 80 7934
 81 7935
 82 7936
 83 7937
 84 7938
 85 7939
 86 7940
 87 7941
 88 7942
 89 7943
 90 7944
 91 7945
 92 7946
 93 7947
 94 7948
 95 7949
 96 7950
 97 7951
 98 7952
 99 7953
 100 7954

[illegible][illegible][illegible][illegible]

1. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación. El original se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación. El original se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

que el señor
seguro de la
del equipo
ciento

que se
en Palma a efecto de que sea
permitido el ingreso al bien in-
mueble, meza [L]01 DEISY DA-
NIEL GUANCHIA AZA, Marzo 2
de 2021. C/26105713

AVISO DE REMATE PARA VENTA
DEL PUEBLO NEGRO, RESCUDO DEL
MUSEO DEL COLEGIO DE SAN ANTONIO,
GUAYMAS, PAJON DE LA MATALLANA,
PARRA 31 DE JULIO DEL PRADO
DE LAS ALAS DEL CAÑAL, GUAYMAS,
DESCONOC ELECTRONICA, Pineda-

996.1.066 de los autos con
la de PATRICIA ORDOÑEZ
URBANO, identificada con ce-
dula de ciudadanía No.
31078149 de Palmira, hecha dos
el auto No. 0079 de fecha del
(02) de Marzo de dos mil veinti-
uno (2021), se ha sellado el
doce (02) de ABRIL DOS
MIL VEINTIUNO (2021). Hora
UNA (00 pm) DE LA TARDE,
para llevar a cabo DILIGENCIA

unavara y distinguido manifiesta
Inmóvilizada No. 370-5838406
la Oficina de Registro de Ins-
trumentos Públicos de Cali va-
re. El bien inmueble ha sido
evaluado en la suma de pesos
mil y ocho millones de pesos
(\$48.000.000.000), adarando
que el bien pertenece a cuatro
personas entre ellas el ejecuta-
do por lo tanto "c" la corres-
ponde como derechos de cuo-

(Adjunto A50 Córdono General del Proceso)

[illegible]

CERTIFICATE